Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores
al Servicio del Municipio y Ayuntamiento de Chihuahua

Convenio pago en el acto
Pedro Alejandro Olivas Urbina
Vs
Municipio De Chihuahua y/o otros y/o q.r.r.
Expediente TA/32/2015

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 17 de marzo del 2017; comparecen ante este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio y Ayuntamiento de Chihuahua, por una parte **Pedro Alejandro Olivas Urbina** , en su carácter de actor dentro del presente juicio, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector **OLURPD80091708H100**, de la cual se anexa copia al presente para los efectos legales a que haya lugar, y por la otra parte comparece el **Lic. Luis Enrique Santos Balderrama,** en su carácter de representante del Municipio de Chihuahua, quien ocupa el cargo de Subdirector de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, en los términos de lo establecido por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; y en los términos del nombramiento expedido a su favor por parte de la Oficial Mayor del Municipio el día 01 de Febrero del 2017; manifestando ambas partes que acuden con la finalidad de ratificar el acuerdo al tenor del cual se le otorgan las prestaciones que le corresponden conforme a la ley con motivo de la terminación de la relación de trabajo, el cual sujetan al tenor de la siguientes:----------

Cláusulas

Primera.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, obligándose en los términos de las cláusulas del presente instrumento, así como en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente, Código Municipal y Código Administrativo del Estado de Chihuahua.----

Segunda.- Manifiesta el actor **Pedro Alejandro Olivas Urbina** ; que en este acto se desiste lisa y llanamente de la demanda y acciones intentadas mediante escrito de demanda de fecha 16 de diciembre del 2015 presentado ante este Tribunal el mismo día, en contra de **Municipio de Chihuahua y/o Instituto Municipal de Pensiones y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo**, igualmente solicita la cantidad de **$33,030.66 (Treinta y tres mil treinta pesos 66/100 M.N.),** cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones que le pudieran corresponder conforme a la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente, Código Municipal y Código Administrativo del Estado de Chihuahua; tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional proporcionales al tiempo laborado, indemnización constitucional, tiempo extraordinario, salarios devengados y cualquier otra que le pudiera corresponder, argumentando que siempre se desempeñó

Pedro Olivas U.

en una jornada legal de labores, así mismo manifiesta que la patronal no le adeuda cantidad alguna por ningún concepto . ----------

Tercera: Manifiesta el **Lic. Luis Enrique Santos Balderrama**; que comparece en representación del Municipio de Chihuahua, y que está de acuerdo con las manifestaciones hechas por el actor y con lo solicitado por ésta y para tal efecto en este actos exhibe la cantidad de **$33,030.66 (Treinta y tres mil treinta pesos 66/100 M.N.),** mediante cheque número **0010198** de la cuenta Numero **65505864765** cargo de **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México,** cantidad con la cual se cubren todas y cada una de las prestaciones a que pudiera tener derecho tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional proporcionales al tiempo laborado, indemnización constitucional, tiempo extraordinario, salarios devengados y cualquier otra que le pudiera corresponder, argumentando que siempre se desempeñó en una jornada legal de labores, manifestando su consentimiento para dar por terminada la relación de trabajo de manera voluntaria tal y como lo expresa la actora en el presente convenio. ----------

Cuarta.- Manifiesta el actor **Pedro Alejandro Olivas Urbina,** que está conforme con que el convenio se cumplimente en este acto y mediante el cheque antes descrito. ----------

El Tribunal acuerda: Visto el convenio que antecede, téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes, téngasele reconocida la personalidad al **Lic. Luis Enrique Santos Balderrama** en representación del Municipio de Chihuahua, en los términos de la documental que exhibe por lo que désele la intervención que legalmente le corresponda, se tiene a el actor **Pedro Alejandro Olivas Urbina**, desistiéndose de las acciones y demandas presentadas mediante escrito de fecha 16 de diciembre del 2015 presentado ante este Tribunal el mismo día en contra de **Municipio de Chihuahua y/o Instituto Municipal de Pensiones y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo,** radicada bajo el número de expediente **TA/32/2015** dando por terminada la relación laboral de manera voluntaria con todos y cada uno de los demandados, solicitando el pago de la las prestaciones que describe en su demanda, y las que le pudieran corresponder en los términos de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente, Código Municipal y Código Administrativo del Estado de Chihuahua., se tiene al **Lic. Luis Enrique Santos Balderrama** en representación del Municipio de Chihuahua, exhibiendo en este acto la cantidad de **$33,030.66 (Treinta y tres mil treinta pesos 66/100 M.N.),** mediante cheque número **0010198** de la cuenta Numero **65505864765** cargo de **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México,** como pago **TOTAL** al presente convenio, así mismo se tiene al actor **Pedro Alejandro Olivas Urbina ;** recibiendo en este acto de conformidad la cantidad antes descrita misma que recibe de entera conformidad, y firmando para constancia, visto lo anterior el presente convenio se eleva a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado , en autoridad de cosa juzgada, por lo que archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido, lo anterior conforme a lo dispuesto

Pedro olivas.U

por los artículos 33, 53, y 939, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, aplicable supletoriamente .----------

Notifíquese.- En este acto quedan notificados los comparecientes firmando al margen para constancia.- Así lo acordaron y firmaron los representantes que integran este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio y Ayuntamiento de Chihuahua por y ante la Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe. - - - - - - - - - - - - - -

Presidente del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio y Ayuntamiento de Chihuahua
Lic. Héctor Manuel Granados Arana

Representante de los Trabajadores
C. Ramón Alonso Hernández Jiménez

Representante del Municipio
Lic. Erick Alberto Parada Díaz

Secretario de Acuerdos
Lic. Cristina Vázquez Domínguez

Apoderado legal del Municipio de Chihuahua
Lic. Luis Enrique Santos Balderrama

Actor
Pedro Alejandro Olivas Urbina
Pedro Olivas U

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
OLIVAS
URBINA
PEDRO ALEJANDRO

EDAD 30
SEXO H

DOMICILIO
LOC.RANCHO GUADALUPE S/N
LOC RANCHO GUADALUPE 31623
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 0000127573805 AÑO DE REGISTRO 1999 01
CLAVE DE ELECTOR OLURPD80091708H100
CURP OIUP800917HCHLRD06
ESTADO 08 MUNICIPIO 019
LOCALIDAD 0105 SECCIÓN 0896
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA

DE ARBITRAJE DE
ES AL SERVICIO DEL
EL AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA.

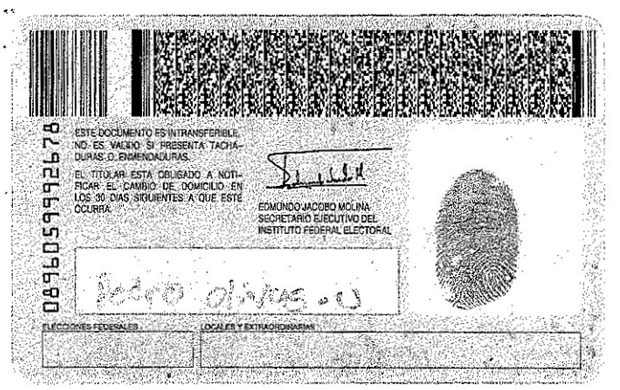

0896059992678

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pedro olivas.u

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C. MCI-651010-V22

0010198

17727 0010198

16-MAR-2017
Fecha

OLIVAS URBINA PEDRO ALEJANDRO
Expedido a:

$ ****33,030.66

SON TREINTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 66/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

BANCO SANTANDER (MÉXICO),S.A.
Cuenta Tradicional Cta.65505864765
SUC. 0175 Independencia,Juárez
Chihuahua,Chih.

Pedro Olivas U

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C. MCI-651010-V22

A	DEPTO DE DISPOSICION FINAL	B	NOMINA SEMANAL 6-1 CO	C	17727
D	OLIVAS URBINA PEDRO ALEJANDRO		CONFIANZA SEMA	E	OIUP-800917-NQ6
F	PERSONAL ESPECIALIZADO.	G		H	09-MAR-17 a 15-MAR-17

CVE	UNIDAD	IMPORTE	CVE	UNIDAD	IMPORTE	CVE	UNIDAD	IMPORTE	CVE	UNIDAD	IMPORTE
C99		4,401.25				C15		2,547.14			
C10		943.13				C60		1,675.64			
C10		31,909.06									

0010198	PERCEPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	DEDUCCION	NETO
0010198	37,253.44		4,222.78		33,030.66

DEM LABORAL

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
DEPTO. DE NOMINAS

laura
aslan

I.- Datos Base:

Nombre	**No. Empl.**	**Dependencia:**		
OLIVAS URBINA PEDRO ALEJANDRO	17727	SERVICIOS PUBLICOS		
Puesto		**Antigüedad (años):**		
PERSONAL ESPECIALIZADO			2	
Departamento		**Total de meses**		
DISPOSICION FINAL			26.43	
Fecha alta:		**Total de días laborados**		
Año	2013		793	
Mes	8			
Día	29		793	
Fecha de baja:		**Proporción:**		
Año	2015		2.20	
Mes	11	Quinquenio		$0.00
Día	12	Compensación		$0.00
Salario Mensual:	$9,557.00	Excedente de tabulador		$0.00
Salario Diario	$314.38	**Salario integrado**	354.55	$314.38
Salario Minimo	**$68.28**			

II.- Calculo de liquidación:

Prestaciones Legales:

Meses de salario	3	$31,909.06	Días de Vacaciones Prop.	14.00	
días por año			Vac. Proporcionales		$4,401.25
Años cumplidos			Días prima vacacional	3.00	
Prima de antigüedad			30 % prim. Vac.		$943.13
(por años cumpl.	0	$0.00	Días Aguinaldo	0.00	
y tomando como base el SDI)			Aguinaldo		$ -
III.- Deducciones			Total liquidación		$ 5,344.38

Impuesto Sobre la Renta:	$2,547.14	IV.- Neto a Pagar	
Adeudo Municipio			
Adeudo despensa Chihuahuense			$37,253.44
			$4,222.78
			$33,030.66
AGUINALDO DE SUELDO	$1,675.64		
	$4,222.78		